



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N.º 428/24

Rosario, "Cuna de la Bandera", 22 de agosto de 2024.

VISTO, que el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe junto a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España convocan a participar de la **OCTAVA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**, donde los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación, reflexión y tendrán la posibilidad de asistir al 32º FIPR. Además participarán de actividades, talleres y encuentros con poetas y editores invitados, lecturas y vistas a instituciones culturales. Dicho Festival se llevará a cabo desde el 21 al 26 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **OCTAVA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**, organizado por el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe junto a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, que se llevará a cabo desde el 21 al 26 de octubre del corriente año:

BASES Y CONDICIONES

1. DE LA PROPUESTA

1.1. El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España convocan a jóvenes poetas de Argentina a participar de la octava Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), que se desarrollará del 21 al 26 de octubre de 2024.

Durante los días en que se desarrolle la residencia los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 32º FIPR y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellos y ellas: talleres, encuentros con

poetas y editores invitados al Festival, lecturas y visitas a instituciones culturales.

1.2. A partir de esta convocatoria se seleccionarán ocho (8) residentes, con un cupo de tres (3) poetas de la ciudad de Rosario y cinco (5) poetas de otras localidades del territorio argentino que serán becados para participar de la Residencia FIPR 2024. La organización cubrirá pasajes terrestres de ida y vuelta, alojamiento y comida durante los días de la Residencia, además de los honorarios de los talleristas que trabajen de manera exclusiva con los residentes.

1.3. Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del 32° FIPR seguirán el siguiente cronograma:

- **INSCRIPCIÓN: DESDE EL 2 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

- **RESULTADOS DE LA SELECCIÓN: DEL 24 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

- **RESIDENCIA: DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DE 2024**

2. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

2.1. Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veinticinco (25) años residentes en Argentina.

2.2. Los interesados e interesadas en participar de la Residencia FIPR 2024 deberán completar, entre el 02 de septiembre al 20 de septiembre del corriente año, un formulario electrónico. El formulario les solicitará suministrar sus datos personales y añadir tres archivos adjuntos: 1) una muestra de su producción poética (entre siete y doce poemas); 2) una imagen escaneada –clara y legible– del documento de identidad; 3) al menos una foto del postulante en buena calidad.

2.3. Los aspirantes podrán remitir poemas escritos, poemas visuales, videopoemas, poemas en formato audio y cualquier otra forma de producción poética que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo formulario de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

2.4. Una vez enviado el formulario, recibirá una respuesta automática que le confirmará la correcta recepción del material. En caso de no recibir tal notificación al término de cuatro (4) días hábiles posteriores a su envío, el postulante deberá comunicarse por correo electrónico a festdepoesia.rosario@gmail.com

2.5. El solo envío por parte de los aspirantes del material requerido determinará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas por parte de los mismos.

3. DE LA SELECCIÓN DE LOS RESIDENTES

3.1. El equipo organizador del FIPR seleccionará entre los inscriptos a ocho (8) residentes, con un cupo de tres (3) poetas de la ciudad de Rosario y cinco (5) poetas de otras localidades del territorio argentino.

3.2. La resolución con los resultados de la selección se comunicará entre el 24 al 27 de septiembre a través de las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada uno de los seleccionados y seleccionadas.

3.3. El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de los inscriptos.

4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LOS RESIDENTES

4.1. El FIPR cubrirá los gastos que representen los traslados terrestres de los residentes de fuera de Rosario hasta la ciudad y su estadía durante el desarrollo de la Residencia. Se entiende por "estadía" alojamiento en habitaciones compartidas y comidas diarias. El FIPR cubrirá también los honorarios de los talleristas que trabajen de manera exclusiva con los residentes.

4.2. El equipo organizador del FIPR programará actividades exclusivas para los residentes orientadas a su formación en el área de la poesía, el arte y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con aproximadamente un (1) mes de anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a los residentes.

4.3. El FIPR no se hará cargo de ningún otro gasto de los participantes más allá de los indicados en el Punto 4.1. Tampoco se hará responsable de la seguridad de los participantes en la vía pública. La organización del FIPR recomienda especialmente a quienes sean seleccionados contratar un seguro de viaje contra todo riesgo.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS RESIDENTES DURANTE EL 32° FIPR

5.1. Mediante la inscripción en esta convocatoria los participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2024 y el 32° Festival Internacional de Poesía de Rosario. Asimismo, los participantes de la Residencia se comprometen a hacer un uso apropiado de las instalaciones destinadas para su alojamiento y a llevar un comportamiento responsable durante su estadía. En caso de que estos compromisos sean incumplidos, la organización del 32° FIPR se reserva el derecho a suspender la participación de los residentes y a adelantar su regreso a sus ciudades de residencia.

6. DE LO NO PREVISTO

Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR y comunicada a todos los participantes.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolas Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Nicolas Charles", is written over the typed name and title.